



H. Puebla de Z. a 07 de abril de 2016

Instituto Electoral del Estado da a conocer los lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales en los medios de comunicación

El Instituto Electoral del Estado da a conocer los lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales en los medios de comunicación, con el propósito de conocer el número y tratamiento que difundan los medios de comunicación de la propaganda electoral, así como de contar con la información respecto al periodo de monitoreo de la propaganda electoral de partidos políticos y/o coaliciones, así como de sus candidatos y de las candidaturas independientes, además de procurar mediante las recomendaciones que emita el Consejo General a los medios de comunicación, el acceso equitativo de los partidos políticos y/o coaliciones, de sus candidatos y de los candidatos independientes.

Los lineamientos indican que dentro de las atribuciones del Consejero Presidente, se encuentra la de notificar a los medios de comunicación, por conducto de la Coordinación de Comunicación Social, las recomendaciones mínimas que establece el artículo 26 de estos lineamientos, así también aquellas que emita el Consejo General, a fin de procurar un acceso equitativo.

En este sentido, los lineamientos en su artículo 17 indican que serán objeto de monitoreo, los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos y/o coaliciones, sus candidatos y candidatos independientes, a través de propaganda electoral gratuita o pagada; información que viertan en declaraciones; las noticias generadas por funcionarios municipales, estatales, o federales de cualquier partido político, únicamente cuando el actor directo emita una declaración en calidad de miembro de cualquier partido político en el ámbito local y sobre un tema de interés partidista; la información de tipo editorial vertida en columnas políticas o editoriales en medios impresos, así como en diversos géneros periodísticos; las fotografías y caricaturas que hagan referencia a los partidos políticos y/o coaliciones, sus candidatos y de igual forma de los candidatos independientes.

El Consejo General del Organismo, para procurar que se otorgue, un acceso equitativo a los partidos políticos y/o coaliciones y a los candidatos, en los medios de comunicación, acordará, en su caso, las recomendaciones que considere pertinentes dentro de las que se incluirán como mínimo: establecer de manera igualitaria tarifas aplicables a los interesados en difundir su propaganda electoral; mantener un criterio de igualdad respecto a la asignación y distribución en la publicación de la propaganda electoral; difundir en sus espacios noticiosos, atendiendo los criterios de uniformidad en el formato y en la calidad de los recursos técnicos, de tal modo que se establezca un trato igualitario; suspender la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



transmisión y/o publicación de propaganda electoral tres días antes de la jornada electoral, es decir que en esta elección será a partir del 2 de junio del presente año, de los partidos políticos y/o coaliciones y de los candidatos al cargo de Gobernador en el estado de Puebla.

Estos lineamientos pueden ser consultados en el sitio oficial del Instituto Electoral del Estado www.ieepuebla.org.mx

Atentamente

Instituto Electoral del Estado